

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de **Legislación General** ha considerado el Proyecto de Ley – **Expte Nº 22.409**, autoría del Poder Ejecutivo, por el cual se autoriza al IAPV a donar a favor del Municipio de Chajarí, un inmueble de su propiedad con destino a espacio verde; y, por las razones que dará su miembro informante aconseja la aprobación, en los mismos términos presentado, del siguiente texto.-

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos a transferir a Título de Donación con Cargo, a la Municipalidad de Chajarí, un inmueble de su propiedad, el que se ubica e identifica de la siguiente forma:

A) PLANO Nº 11.121- Certificado 799845 - Lote Frac. C – Partida Provincial: 90.616 - Localización: provincia de Entre Ríos, Departamento Federación, Planta Urbana de CHAJARI, Ex Chacra 121 – Manzana Sin Designación – Fracción C - Domicilio Parcelario: Calle Avellaneda S/Nº, a 60,60 m., de Avda. Belgrano y a 24,80m., de Calle La Inmaculada - Superficie: 19.925,00 m² (Diecinueve mil novecientos veinticinco metros cuadrados) Exceso: 510,97m² Matrícula: 3.711, límites y linderos:

Al Noreste: Recta (20-21) con rumbo S.44º25´E, de 40,00 m., y (21-22) con rumbo N.25º30´E. de 10,60m. que lindan con Juan A. Jara; recta (22-23) con rumbo S.45º00´E. de 32,00m., que linda con Martín Juan Lower y con Martín I. Calgaro; y recta (24-25) con rumbo S.42º44´E. de 228,40m. que linda con Avenida Belgrano.-

Al Sur: Recta (25-26) con rumbo N.76º26´ O. de 283,20m., que linda con Marta Felicia Marzoratti y Otros.

Al Oeste: Rectas (26-27) con rumbo N.16º56´E. de 19,70m., y recta (27-20) con rumbo N.25º30´E. de 86,20m., que lindan con Calle Avellaneda.

ARTÍCULO 2º.- La presente donación se deberá instrumentar con el cargo de que la donataria destine efectivamente el Inmueble a Espacio Verde y/o recreación, caso contrario se producirá la reversión automática a favor del I.A.P.V.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a proceder a instrumentar la correspondiente Escritura traslativa de dominio, de conformidad a lo dispuesto precedentemente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, etcétera.

ROMERO - MONGE - BAHILLO – NAVARRO - DARRICHÓN – VAZQUEZ - RUBERTO -
GUZMÁN - LENA - SOSA - ZAVALLO -

Sala de Comisiones, Paraná, 10 de Octubre de 2017.-